

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2225

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en calidad de comodato a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad , con domicilio en calle 18 entre 51 y 52 , una fracción de terreno de Propiedad Municipal cita en calles 52 entre 17 y 18 (ex corralón Municipal) de 15,05 metros por 12,15 metros.-----

ARTÍCULO 2º: Por Asesoría Letrada se redactará el respectivo contrato a celebrarse entre las partes , el cual deberá dejar constancia de las mejoras que existen sobre el predio y que la Sociedad de Bomberos Voluntarios se obliga a mantener y restituir oportunamente.-----

ARTÍCULO 3º. De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante



ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante

Jh
02.07.03